

Junta sobre arreglo de Ma. de 17 de Nov. de 1836.

pro. J. J. J.

- Pector
- Pomero
- Huebra
- Juregui
- Quebrada
- Cerrito
- Ramos y Laborda
- Blanco
- Quinto
- Horta

Reunidos en junta los J. J. del margen para tratar del otro arreglo de leyes de haber sido de parecer del Claustro y todas las observaciones en el acordaron

1.º

Que las leyes de cada facultad determinen primeramente las cátedras que a ella corresponden las que deban darse por sus mismos Maestros, las que deban darse el Ma. no las determinen, las que crearen algunas se tengan a cargo; que en la distribución de horas cuando las asignadas fueren que admitir a distintas asignaturas de modo que sean compatibles.

2.º

Que las respectivas comisiones designadas en las leyes que han de regir todas las Cátedras (in cluso) las vacantes.

Con lo que se concluye la junta y firmaron de cada uno de los J. J. en la sala de Ma. de la Univ. en fe de ello

D.º Marcos  
Por B

D.º Huebra

Enc. de Ma. de la Univ.  
D.º Antonio Ferrer

Quinto

AVSA



Hecho en Salamanca a 17 de Noviembre de 1836.

